


Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo

USHUAIA, 06 AGO 2010

VISTO la nota presentada por la Legisladora Verónica DE MARIA, integrante del Bloque A.R.I.; **Y**

CONSIDERANDO

Que mediante la misma informa que deberá trasladarse a la Provincia de Buenos Aires, Municipio de Morón, a los efectos de participar del “Pre-Congreso Sudamericano sobre Derechos de la Niñez y la Adolescencia”; a realizarse en el Auditorio de la Universidad de Morón, los días 12 y 13 de Agosto de 2010.

Que por ello solicita la extensión de pasaje por los tramos USH-BUE-USH (ida 11/08/10, regreso 17/08/10) y la liquidación de TRES (3) días de viáticos.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo “ad referéndum” de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del Artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la extensión de pasaje por los tramos USH-BUE-USH (ida 11/08/10, regreso 17/08/10), a nombre de la Legisladora Verónica DE MARIA, integrante del Bloque A.R.I., a los efectos de participar del “Pre-Congreso Sudamericano sobre Derechos de la Niñez y la Adolescencia”; a realizarse en el Auditorio de la Universidad de Morón, los días 12 y 13 de Agosto de 2010, de acuerdo a lo expresado en nota adjunta, y por los motivos expuestos en el exordio.

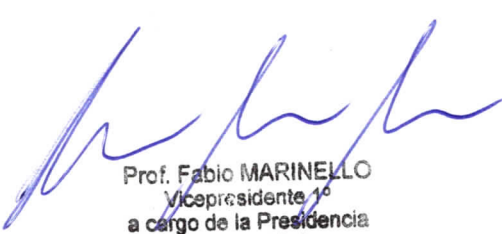
ARTÍCULO 2°.- LIQUIDAR en carácter de adelanto TRES (3) días de viáticos y diferir el reconocimiento final por tal concepto, hasta la presentación respectiva del Legislador peticionante, en los términos previstos en el Artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial..

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- La presente Resolución se dicta “ad referéndum” de la Cámara Legislativa.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR, comunicar a la Secretaría Administrativa y Legislativa. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 250 / 10


Prof. Fabio MARINELLO
Vicepresidente
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo